

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7227 *BANCO CETELEM, S.A.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
FIMESTIC EXPANSIÓN, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "Ley"), se hace público que el 10 de junio de 2016 el accionista único de BANCO CETELEM, S.A.U. ("Sociedad Absorbente") y el accionista único de FIMESTIC EXPANSIÓN, S.A.U. (la "Sociedad Absorbida") decidieron la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente.

La efectividad de los acuerdos de fusión queda sometida a la condición suspensiva consistente en la obtención de la preceptiva autorización administrativa por parte del Ministro de Economía y Competitividad, previo informe del Banco de España, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional 12.^a de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, así como en el artículo 11 del Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

Asiste al accionista único, a los acreedores y a los representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión y a los acreedores de cada una de dichas sociedades el derecho a oponerse a la fusión, todo ello en los términos de los artículos 43.1 y 44 de la Ley.

Madrid, 7 de julio de 2016.- El Consejero Delegado de Banco Cetelem, S.A.U. y el Presidente del Consejo de Administración de Fimestic Expansión, S.A.U., Don Gilles Denis David Zeitoun.

ID: A160044708-1